

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -.

Cartagena, a 12 de diciembre de 2017

De una parte, **D^a. ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ**, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P 3001600 J y domicilio en Calle San Miguel n.º 8, C.P. 30201, cargo del que tomó posesión en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 21 de junio de 2017

Y de otra, **D^a. M^a José Regueiro Hernández**, con domicilio a estos efectos C/ alameda san anton, 29 en Cartagena, con D.N.I. 05381882 C.

INTERVIENEN

D^a ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, como Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y **D^a. M^a José Regueiro Hernández**, como presidente/a de el/la ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -, que ostentan, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente acuerdo, y en consecuencia,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que entre los objetivos específicos de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social se encuentran el de promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, entendido como mejora progresiva de la calidad de vida y convivencia. Para ello, se crean los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos, con un especial apoyo a las Asociaciones e Instituciones de Acción Social en la realización de actividades sociales y programas de actuación presentados por éstas a la Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a: Instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación en el municipio para el año 2017, a Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el curso escolar 2017/2018 y a la Federación de Asociaciones y Centros de Personas Mayores y a Clubes de Mayores del Municipio de Cartagena para el año 2017, publicada en el **B.O.R.M. 11 de mayo de 2017, núm. 107.**

TERCERO.- Que siendo posible la suscripción del presente Acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por remisión del artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 49 y 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben el presente, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del acuerdo es la colaboración entre la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la **ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -**, mediante la subvención a esta en la cantidad de **9.600,00 € (NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS)** para la ejecución del Programa "**Tratamiento no farmacológico y ayudas técnicas para pacientes con la E. A. U. O.D. N y sus cuidadores-Familiares.**", en el año 2017.

SEGUNDA.- La entidad **ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -**, se compromete con la firma de este acuerdo a destinar la aportación económica a los conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIONADO
Tratamiento no farmacológico y ayudas técnicas para pacientes con la E. A. U. O.D. N y sus cuidadores-Familiares	MATERIAL INFORMÁTICO: CD¿S; DVD¿S; Toner; cartuchos tinta, MATERIAL SANITARIO, MATERIAL TALLERES EST. COGNITIVA Y FISIOT., PERSONAL	9.600,00

TERCERA.- ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL - con la firma de este acuerdo se compromete a favorecer la inserción y en su caso si procede la contratación de personas excluidas y de colectivos desfavorecidos en la realización de obras y prestación de servicios.

CUARTA.- ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL - mantendrá relación periódica para coordinación y seguimiento de la actividad subvencionada con la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, posibilitando el acceso del 10% de plazas en los talleres, cursos y actividades de la asociación, a personas propuestas por los Servicios Sociales.

QUINTA.- Para las actuaciones recogidas en el presente acuerdo, se establecerá seguimiento técnico y económico por parte de los servicios que se determinen desde la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de conocer el desarrollo de las mismas.

La Entidad estará obligada a admitir la presencia de un técnico de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en todas las actuaciones realizadas, debiendo asistir a las reuniones establecidas para ese fin, así como facilitar la visita al lugar donde desarrollen las actividades.

SEXTA.- De conformidad con los arts. 25 y ss. De la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procederá en la forma prevista en los arts. 53 y 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a presentar a través del Registro de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, la justificación de la subvención, antes del **31 de enero de 2018**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **Memoria Técnica** del proyecto subvencionado.
 - Modelo Anexo VII. Registro de Actuaciones y Presupuesto de las



- actividades realizadas. (por duplicado)
- Evaluación de cada una de las actuaciones analizando:
 - Grado de consecución de los objetivos (objetivos conseguidos/no conseguidos y causa).
 - Grado de realización de las actividades (actividades realizadas/no realizadas y causa).
 - Valoración final del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo.
 - Listados de participantes/beneficiarios por actuación, indicando edad, sexo y el nº total, en cada caso.
2. **Balance económico** del proyecto donde se compare el gasto previsto inicialmente, con el gasto efectivamente realizado, por concepto y cofinanciadores (**Modelo Anexo VIII**).
3. **Memoria Económica**, que incluya:
- Relación detallada y numerada de las facturas (Anexo I) y las facturas originales ordenadas según la relación presentada, por el **importe total de la subvención concedida**.
En caso de no poder dejar dichos documentos originales en esta Administración, la entidad entregará además copia de las facturas que comprobada con el original y compulsada, se hará constar en los originales por diligencia que han sido presentados al Ayuntamiento de Cartagena, para justificar subvención.
- Para acreditar el pago de las facturas presentadas se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- Las facturas presentadas deberán llevar fecha del año de la Convocatoria.
 - Las facturas pagadas al contado deberán llevar expresamente la palabra "pagado", la firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I., y el sello del proveedor en su caso. Deberán ir acompañadas del extracto de cuenta bancaria o movimiento de caja, que indique el pago del mismo.
 - Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento bancario que acredita el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.
4. **Certificado del responsable de la Entidad (Anexo II)**, de la autenticidad de toda la documentación presentada.
5. **Cuadro de personal (Anexo III)**, cuando se impute a la subvención gastos de

personal.

SEPTIMA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, será causa de reintegro del importe de la subvención concedida, el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la referida ley.

OCTAVA.- La no justificación de los gastos y actividades realizadas, traerá consigo la devolución de las cantidades recibidas en concepto de subvención.

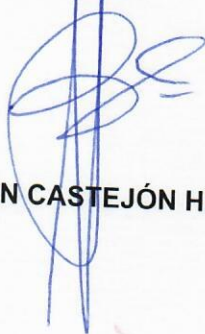
NOVENA.- La modificación del contenido del acuerdo requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMA.- En la difusión que la **ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL -**, pudiera realizar de las distintas actividades organizadas por ésta, se hará constar expresamente, la participación de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

DECIMOPRIMERA.- La vigencia del presente Acuerdo será hasta el 31 de diciembre de 2017. Llegado su término quedará extinguido y sin validez ni efecto alguno.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido íntegro del presente acuerdo, el cual firman y rubrican por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA**



FDO.: ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ

**POR ASOCIACION FAMILIARES Y
AMIGOS DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER DE CARTAGENA Y
COMARCA - AFAL -**



FDO.: Mª José Regueiro Hernández

DNI 75 266 497 D